



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado promulgado el 07 de Febrero de 2009, establece un régimen político y administrativo con autonomías, de donde forma parte las Entidades Territoriales Autónomas Municipales, en el Estado Plurinacional de Bolivia.

El Artículo 283 de la CPE, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales, están constituidos por un Concejo Municipal con facultades deliberativas, fiscalizadoras y legislativas en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o Alcalde Municipal.

La Constitución Política del Estado en el Art. 302, otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomo Municipales; el numeral 2 dispone la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción (municipal). El numeral 42, da la atribución de planificar el desarrollo municipal en concordancia con la planificación Departamental y Nacional.

El Art. 306-I de la CPE, dispone que el modelo económico boliviano es plural, orientado a mejorar la calidad de vida y del vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. Así mismo el parágrafo I del Artículo 321 de la Norma Fundamental, dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

El Art. 321-I de la CPE, determina que la administración económica y financiera del Estado y de las entidades públicas, se rige por su presupuesto. Parágrafo II, dice que todo proyecto de Ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión.

El Art. 102 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, regula que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas, se ejecutarán según lineamientos de sostenibilidad financiera para la prestación de los servicios públicos, verificando que la programación operativa y estratégica plurianual esté enmarcado en la disponibilidad efectiva de recursos, con autonomía financiera, equidad, solidaridad, coordinación, lealtad institucional y asignación de recursos suficientes para eliminar desigualdades sociales de género y erradicar la pobreza.

En el Art. 113 de la Ley N° 031, declara que la administración pública de las entidades territoriales autónomas, se rigen por normas de gestión pública en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. Que las entidades territoriales autónomas, deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.

El Art. 114-II de la Ley N° 031, dispone, que “los procesos presupuestarios en las entidades territoriales autónomas están sujetos a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda”.

La Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178, regula que las entidades públicas, donde se incorpora a los gobiernos municipales, deban programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, programas, prestación de servicios y los proyectos del sector público.

La Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, dispone el objeto de establecer normas generales que rige el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, en la ejecución presupuestaria.







# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

El Art. 4 de la Ley de Administración Presupuestaria, señala que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetarán a procedimientos legales aplicables en cada partida. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El D.S. N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, donde el Artículo 16, sobre las modificaciones presupueatarias facultadas para la aprobación mediante norma de cada entidad, dispone:

- I. "Presupuesto adicional"
- a) "De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, de gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones no contempladas en el Presupuesto General del Estado".
  - b) "Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas".

"El saldo de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a normativa vigente".

La Directora Municipal de Finanzas presenta Informe Técnico GAMY-DAF-Of N° 032/2024 de 19 de febrero de 2024 "PARA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTIÓN 2024 CON SALDOS CAJA BANCOS, monto de Bs. 8.285.886,45 (Ocho millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis 45/100 Bolivianos), de acuerdo a los Proyectos detallado por fuente y financiamiento.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, se delibero y aprobó el informe conjunto N°028/2024 en consecuencia, el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.







# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI  
GACETA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Fecha: **29 FEB 2024**  
Registro: ..... Hora: .....  
Firma: .....

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 606

Lic. Juan Carlos Valles Mamani  
ALCALDE

### GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI  
YAPACANI:

DECRETA:

#### LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCION DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2024 CON SALDOS CAJA BANCOS.

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2024

ARTICULO 1 (Objeto).- Se APRUEBA la *MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCION DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2024 CON SALDOS CAJA BANCOS*, en base al Informe Técnico GAMY-DAF-OF N° 032/2024 de 19 de febrero del 2024, documento que forma parte de la presente Ley Autonómica Municipal de cuerdo a los cuadros que se expone que se extrae del Informe Técnico Financiero:

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción de Rubros	Monto (Bs)
1712	41	113	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	1.478.183,13
1712	41	119	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	1.239.856,73
1712	41	121	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	455.811,35
1712	41	111	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	410.975,39
1712	20	210	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	2.268.127,16
1712	87	230	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	129.869,80
1712	20	230	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	1.583.175,98
1712	42	220	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	610.815,53
1712	44	551	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	109.071,38
<b>TOTAL Bs.</b>						<b>8.285.886,45</b>







# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ


Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin. Fun	FF	Org	Obj	TRF	TI	Descripción del Programa, Proyecto y Actividad	Monto (Bs)
1712	01	01					87	230					129.869,80
1712	01	01					42	220					235.269,53
1712	01	01	970	0000	1		44	551				PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACION)	109.071,38
1712	01	01					41	119					24.547,11
1712	01	01					20	210					109.051,21
1712	01	01					41	111					410.975,39
1712	01	01	100	0000	16		20	210				EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOPIO DE LECHE ZONA SUR MUNICIPIO YAPACANI	50.000,00
1712	01	01	100	0000	17		20	210				EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOPIO DE LECHE MOILER AVAROA MUNICIPIO YAPACANI	50.000,00
1712	01	01	100	0000	18		20	210				EQUIP. CENTRO DE ACOPIO DE LECHE EL CONDOR MUNICIPIO DE YAPACANI	50.000,00
1712	01	01	110	0000	34		41	121				INSTALACION DE TENDIDO DE TUBERIAS DE RED MATRIZ SISTEMA DE AGUA POTABLE BOLIVAR 2	69.764,00
1712	01	01	110	0000	35		41	113				ADQUISICION DE TUBERIAS PARA RED MATRIZ DE AGUA POTABLE CENTRAL MOILER AVAROA	51.952,69
1712	01	01	110	1712-10380-00000	0		20	210				CONST. RED MATRIZ PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE DE COMUNIDAD SAN JOSE EL MAJO	18.047,35
1712	01	01	130	0000	14		20	210				MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE UNIDAD DE ARIDOS	215.051,53
1712	01	01	130	0000	11		20	210				PROTECCION DE LAS RIVERAS DEL MUNICIPIO	135.948,47
1712	01	01	170	1712-10399-00000	0		41	113				CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION CENTRAL CHORE VIBORA	23.602,32
1712	01	01	170	0000	8		20	210				ADQUISICION DE LETRERO DE BIENVENIDA INGRESO A YAPACANI	1.300.000,00
1712	01	01	170	1712-10400-00000	0		41	113				CONSTRUCCION DE GRADERIAS EN LA CANCHA UNIDAD EDUCATIVA PUERTO CHORE	100.000,00
1712	01	01	170	0000	13		41	113				ADQUISICION DE ALCANTARILLAS BARRIO LOS ANGELES	99.000,00
1712	01	01	170	0000	14		41	113				ADQUISICION DE ALCANTARILLAS BARRIO LOS ANGELES	85.000,00
1712	01	01	170	0000	14		41	113				ADQUISICION DE ALCANTARILLAS BARRIO LOS ANGELES	25.000,00
1712	01	01	170	0000	15		41	121				LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES DE DRENAJE DISTRITO XII	24.000,00
1712	01	01	170	0000	16		41	121				LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYO HONDO	68.000,00
1712	01	01	170	1712-10456-0000			20	210				REFACCION DE EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI	24.703,00
1712	01	01	170	1712-10401-00000	0		41	121				CONST. CANAL DE DRENAJE PLUVIAL BARRIO ORIENTAL D-I	70.000,00
1712	01	01	180	0000	4		41	119				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y ALCANTARILLADO DE CAMINO AREA DISPERSA	300.000,00
1712	01	01	180	0000	5		41	119				MEJORAMIENTO DE CAMINO SIND. MONTERREY CENTRAL MAJUSAL	55.000,00
1712	01	01	180	0000	6		20	210				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINO SINDICATO AGRARIO ITIL LAS PETAS D-3	90.000,00
1712	01	01	180	1712-10402-00000	0		41	119				CONST. PUENTE VEHICULAR EN RIO COLORADO Y RIO PINAYA EN LA CENTRAL CONDOR	59.520,00
1712	01	01	200	0000	6		41	113				REFACCION CONSULTORIO VECINAL PATUJU	613.389,56
1712	01	01	200	0000	7		20	230				ADQUISICION DE UN SILLON ODONTOLOGICO E INSTRUMENTAL PARA CENTRO DE SALUD CAMPO VIBORA	20.000,00
1712	01	01	200	0000	12		41	113				ADQUISICION DE MOTOCICLETA PUESTO DE SALUD CASCABEL	81.583,57
1712	01	01	200	0000	10		20	230				ATENCION DE SERVICIO HOSPITAL DE 1ER NNIVEL	25.000,00
1712	01	01	200	0000	11		20	230				PROGRAMA DE SALUD RENAL	56.183,73
1712	01	01	200	1712-10376-00000	0		41	113				SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL GRATUITA - SUS	1.309.460,21
1712	01	01	200	1712-10403-00000	0		41	113				CONST. PUESTO DE SALUD BIBOSI EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI	534.457,60
1712	01	01	200	1712-10358-00000	0		41	113				CONST. PUESTO DE SALUD JARDIN DEL AMBORO EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI	151.892,00
1712	01	01	200	1712-00549-00000	0		20	210				CONST. CENTRO DE SALUD SAN GERMAN LOCALIDAD SAN GERMAN MUNICIPIO DE YAPACANI	250.000,00
1712	01	01	200	0000			41	113				CONST. Y AMPLIACION DE MICROHOSPITAL DEL CHORE VILLA SAN ISIDRO	114.914,68
1712	01	01	210	0000	12		20	210				REFACCION UNIDAD EDUCATIVA DON BOSCO	35.085,32
1712	01	01	210	0000	14		41	113				REFACCION GRADERIAS CANCHA AVAROA	20.101,19
1712	01	01	210	1712-10405-00000	0		41	113				CONSTRUCCION DE GRADERIAS UNIDAD EDUCATIVA 15 DE AGOSTO	109.898,81
1712	01	01	210	0000	14		41	113				CONST. MODULO EDUCATIVO 12 DE OCTUBRE	10.000,00
1712	01	01	210	1712-0054-0000	0		42	220				ESTUDIO DE DRENAJE FLUVIAL D I Y D II MUNICIPIO DE YAPACANI	50.000,00
1712	01	01	310	00000	2		41	119					25.864,97
							20	210					19.135,03
							41	119					375.546,00
							20	210					456.920,06
<b>TOTAL Bs.</b>													<b>8.285.886,45</b>

## DISPOSICION FINAL

**UNICA.** - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

  
**Rigoberto Blanco Rodríguez**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Yapacaní



  
**Lic. Ramiro Peredo Angulo**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Yapacaní





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

### ALCALDE

### GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

#### LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCION DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2024 CON SALDOS CAJA BANCOS .

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 29 de Febrero de 2024.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

